

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 21 de enero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de educación secundaria «Virgen de Belén» de Huelva.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Paula Santiago Domínguez, como representante de la entidad «Nuevos Horizontes: Asociación Benéfico Social de Formación e Inserción en el Belén de Huelva», nuevo titular del centro docente privado de educación secundaria «Virgen de Belén», con domicilio en C/ Virgen María, s/n, de Huelva, solicitando el cambio de titularidad del mismo, ostentada hasta ahora por Fundación de Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores «Santa María de Belén», según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 21700472, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria, dos ciclos formativos de formación profesional básica, uno de Peluquería y estética y uno de Cocina y restauración, tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio, uno de Instalación y amueblamiento y dos de Cocina y gastronomía, y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Dirección de cocina.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de Fundación de Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores «Santa María de Belén».

Resultando que Fundación de Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores «Santa María de Belén», mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Tomás Giménez Villanueva, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Huelva, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce, cede a la entidad «Nuevos Horizontes: Asociación Benéfico Social de Formación e Inserción en el Belén de Huelva», la titularidad del mencionado centro.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación secundaria «Virgen de Belén», código 21700472, con domicilio en C/ Virgen María, s/n, de Huelva, que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Nuevos Horizontes: Asociación Benéfico Social de Formación e Inserción en el Belén de Huelva», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2015